



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal.*

En virtud de la planificación general en materia de enseñanza no universitaria y la previsión de necesidades en este curso escolar 2020/2021, junto con la exigencia de racionalizar el uso de los recursos públicos, conjugando los objetivos de mejorar la calidad y eficiencia en el sistema educativo, se ha dictado el Acuerdo 48/2020 de 27 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se integran y crean centros públicos educativos, en cuyo apartado primero establece que se integra el Colegio rural Agrupado «Ulaca» de Solosancho (Ávila) en el Colegio rural agrupado «Los Fresnos» de El Fresno (Ávila).

Asimismo, la Orden EDU/794/2020, de 28 de agosto, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos educativos y se modifica el ámbito de colegios rurales agrupados, establece en el apartado quinto que las localidades de Castrillo de Don Juan, Royuela de Río Franco y Villafruela dejan de pertenecer al ámbito del Colegio rural agrupado «Antonio de Nebrija» (código: 09008721) de Torresandino (Burgos), desde el inicio del curso 2020/2021.

Estas actuaciones hacen necesario efectuar las correspondientes modificaciones de las plantillas de los centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros, así como la adopción de las medidas oportunas en materia de personal.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

#### RESUELVO

##### *Primero.– Modificación de plantillas jurídicas.*

1. Se modifica, en los términos previstos en el Anexo, la plantilla jurídica del Colegio rural agrupado «Ulaca» de Solosancho como consecuencia de su integración en el Colegio rural agrupado «Los Fresnos» de El Fresno (Ávila).

2. Se modifica, en los términos previstos en el Anexo, la plantilla jurídica del Colegio rural agrupado «Antonio de Nebrija» de Torresandino (Burgos) por la modificación de las localidades de su ámbito.

*Segundo.– Maestros afectados por la integración y modificación de ámbito.*

En el caso de maestros afectados por la integración y por la modificación del ámbito, de los colegios rurales agrupados indicados en el apartado primero, les será de aplicación lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para los maestros de puestos suprimidos que tengan destino definitivo en dichos centros.

*Tercero.– Publicidad.*

El Anexo a la presente resolución será objeto de publicidad únicamente en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) en la misma fecha en la que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Cuarto.– Efectos.*

Esta resolución tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2020 de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de septiembre de 2020.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: TERESA BARROSO BOTRÁN